STECyL-i

PROGRAMA ELECTORAL

ELECCIONES SINDICALES
2026

ELIGE DIGNIDAD
ELIGE STECyL-i



ÍNDICE

1. Introducción 5
2. Por la educación pública 5
3. Por una educación sostenible 6
4. Por unos materiales didácticos libres 7
5. Por la mejora de la escuela rural 7
6. Por la gestión democrática de los centros 8
7. Por la estabilidad en el empleo 9
8. Por la mejora de las condiciones de trabajo 11
9. Por la mejora de las retribuciones 13
10. Por una formación para la mejora de la enseñanza 14
11. Por una educación inclusiva y atención a la diversidad 15
12. Por una mejora de la convivencia en los centros educativos 17
13. Por la mejora de la Educación Infantil 18
14. Por la mejora de la Educación Primaria 20
15. Por la mejora de la Educación de Personas Adultas 21
16. Por la mejora de la Educación Secundaria Obligatoria 22
17. Por la mejora de la Formación Profesional 24
18. Por la mejora del Bachillerato 27
19. Por la mejora de las Enseñanzas Artísticas 28
20. Por la mejora de la Enseñanza de Idiomas 30
21. Por la mejora de las Enseñanzas Deportivas 31
22. Por la igualdad entre mujeres y hombres 31
23. Por la cultura preventiva y la seguridad y salud en el trabajo 33
24. Por la conciliación de la vida personal, familiar y laboral 36
25. Por el sindicalismo asambleario y alternativo 37
26. STECyL-i, la alternativa sindical sociopolítica 38

STECyL-i



STECyL-i

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Nuestro programa electoral se ha elaborado teniendo en cuenta nuestras demandas históricas y nuestras reivindicaciones más actuales. Supone el principio de la negociación con las administraciones y la comunidad educativa y el objetivo a conseguir. Es la cohesión de las demandas reivindicativas que STECyL-i presentará en todos los foros donde participa o donde sea invitado. El programa electoral es, por tanto, un programa de máximos, pero no debe ser óbice, ni debe servir de excusa, para impedir la negociación real.

2. POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA

2.1 Dotación presupuestaria adecuada para el sistema educativo público: aumento de su financiación hasta un 7% del PIB. Desarrollo en Castilla y León de una red pública de centros que satisfaga todas las necesidades educativas y solicitudes, en todas las etapas y enseñanzas.

2.2 Mejora de las infraestructuras de los centros escolares de Castilla y León, adaptándolos a las necesidades educativas y climáticas actuales.

2.3 Establecimiento del Cuerpo Único de Enseñantes (o de profesorado).

2.4 Mejora de las plantillas de los centros. Dotación a los centros de suficiente personal docente y no docente para adecuar las plantillas a las necesidades educativas y funcionales de cada centro y reduciendo la tasa de interinidad.

2.5 Eliminación de las prácticas selectivas en las Comisiones de Escolarización.

2.6 Eliminación de los conciertos educativos en todos los niveles, garantizando por ley la oferta pública. Rescisión inmediata de conciertos en aquellos lugares en los que se eliminan plazas de la pública. No concertación al Bachillerato.

2.7 Dotación a los centros ordinarios del personal especializado y recursos necesarios para el apoyo a la compensación e inclusión educativa y para la prevención y atención a la diversidad. Actualización de la normativa para garantizar la atención a la diversidad.

2.8 No a una evaluación externa del sistema educativo subordinada a objetivos de mercantilización y competitividad. Eliminar las pruebas diagnósticas en primaria y secundaria.

2.9 Por una enseñanza laica: eliminación de la enseñanza confesional de cualquier doctrina religiosa en el currículo educativo. Desaparición de todos los símbolos y actos religiosos. Promover acciones sindicales y sociales para la eliminación del Concordato y cualquier convenio con otra religión.

2.10 Desarrollo de programas de coeducación, educación emocional y sexual,

educación para la sostenibilidad y el cuidado medioambiental, educación para la paz y la democracia, como temas transversales en todas las áreas.

2.11 Fomento de una educación basada en el conocimiento y el saber científico y humanístico, los valores del pensamiento crítico, la libertad de conciencia y de expresión, la solidaridad, la igualdad de género, laicidad y el respeto de la diversidad étnica, cultural, lingüística y sexual.

2.12 Por la cooperación entre centros. Sí a la cooperación y no competitividad entre el profesorado, el alumnado y los centros.

2.13 Una Educación Pública gratuita y de calidad al alcance de todos y todas.

2.14 Reducción de ratios en todas las etapas educativas para mejorar el tratamiento individualizado del alumnado.

3. POR UNA EDUCACIÓN SOSTENIBLE

3.1 Reducir la necesidad de movilidad del alumnado y del profesorado itinerante con el fin de disminuir las emisiones de efecto invernadero de los vehículos a motor. Castilla y León es una comunidad autónoma muy extensa donde las distancias suponen un reto. Más profesorado, mantenimiento de la escuela rural y ampliación de la oferta educativa más allá de las capitales de provincia contribuirían a este objetivo.

3.2 Recuperación de los distritos de matriculación para evitar desplazamientos en las ciudades y contribuir además a la eliminación de la segregación escolar.

3.3 Fomento de la reducción de la producción de residuos, la reutilización y el reciclaje. El mejor residuo es el que no se produce.

3.4 Mejorar las infraestructuras educativas y crear nuevos centros con criterios de sostenibilidad (para que sean refugios climáticos) y lucha contra el cambio climático. Remodelación de los centros educativos con bioclimatización e instalación de sistemas de ventilación y aislamiento. En Castilla y León los edificios destinados a actividades escolares son muy antiguos y es urgente una adaptación de estos al cambio climático y la utilización de energías renovables para su funcionamiento.

3.5 Renaturalización de los patios escolares. Eliminación del asfalto y el plástico de los pavimentos, recuperación de los suelos de tierra permeables y transpirables, plantación de árboles que den sombra de calidad y plantación de pantallas verdes en las verjas del patio para aislarlos de la contaminación circundante.

3.6 Pacificación de los entornos escolares. Reducción del tráfico alrededor. Fomento de la asistencia al centro a pie, en bicicleta o transporte público.

3.7 Fomento en los centros educativos del respeto a la biodiversidad, la empatía, la paz, la no violencia y el rechazo del militarismo.

4. POR UNOS MATERIALES DIDÁCTICOS LIBRES

4.1 Eliminación progresiva del copyright en los materiales didácticos, incluso en los libros de texto.

4.2 Edición de materiales y libros de texto con licencias libres Creative Commons.

4.3 Promoción de la elaboración de material educativo, de las webs cooperativas y del software libre, y respeto de las administraciones a los trabajos propios de los centros.

4.4 Creación de un programa de libros gratuito para todo el alumnado en todas las etapas educativas obligatorias y promocionar el uso de software libre y conseguir que la Administración proporcione todas las herramientas necesarias para el desempeño de la función docente y de la evaluación.

5. POR LA MEJORA DE LA ESCUELA RURAL

5.1 Tratamiento legislativo específico para el sistema educativo rural de Castilla y León, especialmente en los requisitos mínimos de los centros, su estructura organizativa y normativa de funcionamiento. Reglamentos orgánicos propios.

5.2 Obligatoriedad de que el mapa escolar rural contemple todas las etapas y ofertas educativas obligatorias y postobligatorias, así como los diferentes servicios: equipos psicopedagógicos y de Orientación, transporte y comedor, actividades extraescolares, etc.

5.3 Reconocimiento de la diversidad de modelos de escolarización en el medio rural (escuelas unitarias, centros incompletos, Centros Rurales Agrupados, etc.), con el fin de garantizar el cumplimiento de requisitos mínimos en dotaciones e infraestructuras y una plantilla orgánica estable y suficiente.

5.4 Negociación de acuerdos marco que establezcan plantillas-tipo, en las que se garantice, en Infantil y Primaria, la figura de la tutora o el tutor generalista por unidad y la dotación suficiente de especialistas, de atención a la diversidad y profesorado de apoyo, incluyendo la figura de orientador/a en los centros con un alumnado superior a 250.

5.5 Ratios reducidas y agrupamientos flexibles que favorezcan el mantenimiento de los centros en el medio rural.

5.6 Formación específica, inicial y permanente, para el profesorado del medio rural. Creación y dinamización de grupos específicos de trabajo, innovación educativa e investigación. Creación y dinamización de Centros de Recursos para el profesorado en las áreas rurales.

5.7 Oferta suficiente de todas las modalidades de bachillerato, de ciclos formativos de FP y extensión de Enseñanzas de Régimen Especial al medio rural.

5.8 Negociación y redefinición de los puestos de difícil desempeño para incluir a aulas unitarias con varios niveles.

5.9 Aumento de las horas de dirección y apoyo para los equipos directivos de centros rurales pequeños y escuelas unitarias.

5.10 Dotación de Personal de Administración y Servicios (PAS) en todos los centros rurales.

5.11 Transporte escolar garantizado para todos los niveles.

5.12 No al cierre de centros.

6. POR LA GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS CENTROS

6.1 Derogación de los recortes en gestión democrática y autonomía de centros que estaban presentes en la LOMCE y que continúan en la LOMLOE. No al modelo de gestión empresarial y competitiva.

6.2 Potenciación de las funciones de claustros y consejos escolares y sus competencias sobre gestión y gobierno de los centros.

6.3 Elección democrática por parte del Consejo Escolar de todos los cargos de los equipos directivos. No a las comisiones de selección.

6.4 Dotación horaria suficiente para potenciar el trabajo en equipo y la coordinación del profesorado.

6.5 Eliminación de cualquier tipo de jerarquización en los cuerpos docentes.

6.6 Autonomía organizativa y pedagógica de los centros para determinar su jornada escolar. El transporte escolar no puede determinar la jornada escolar de los centros.

6.7 Corresponsabilidad y paridad en las tareas de coordinación y gestión de la organización de los centros de forma equilibrada y sin sesgos sexistas. Representatividad equitativa/equilibrada de la comunidad educativa.

7. POR LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

7.1 EN GENERAL

7.1.1 Recuperación de los acuerdos y pactos previos al Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Más aún, cuando, a pesar de haber sido derogadas las partes más lesivas para el profesorado, siguen sin aplicarse estos cambios.

7.1.2 Sacar todas las plazas de estabilización para los procesos de reducción de temporalidad aplicando la directiva europea 1999/70. Desarrollar aquellos mecanismos que favorezcan este proceso y que estabilice realmente a las personas en situación de abuso de temporalidad.

7.2 PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

7.2.1 Consolidación de los puestos de las plantillas docentes para su oferta en el concurso de traslados. Conocimiento previo a la convocatoria de las vacantes existentes en centros educativos. Adjudicación de todas las resultas.

7.2.2 Negociación real en la mesa sectorial de educación de Castilla y León de los criterios para la creación de plazas. Negociación anual real con cada junta de personal de todas las creaciones y habilitaciones. No a la amortización de plazas y no al cierre de unidades. Recuperar la entidad y legitimidad de esta negociación, levantando actas que reflejen la realidad de lo tratado durante la negociación y dándole publicidad entre todos los trabajadores y las trabajadoras.

7.2.3 En el caso de supresión de puestos de trabajo, mantenimiento, con carácter voluntario, del destino en el mismo centro en tareas de apoyo o para impartir las especialidades que se posean. Aprovechar estas situaciones para avanzar en la mejora del servicio educativo mediante la tipificación de nuevas necesidades, reducción de ratios, desdobles, etc.

7.2.4 Garantías de mantenimiento de los destinos definitivos alcanzados por el concurso de traslados. Respeto a los derechos adquiridos por el profesorado funcionario: no a la movilidad forzosa ni a la redistribución de efectivos.

7.2.5 Nombramiento como funcionarias de carrera con la misma antigüedad que su promoción a las mujeres que, por permiso maternal o bajas relacionadas con el embarazo, hayan aplazado su periodo de prácticas.

7.2.6 Suficiente número de plazas de Máster de Formación del Profesorado en Universidades Públicas de Castilla y León para los y las futuras docentes. Dotar de más calidad y más recursos a este máster.

7.2.7 Incluir los contenidos del Máster en los itinerarios formativos de las titulaciones de Grado.

7.3 SISTEMA DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE.

7.3.1 Exigimos la derogación del modelo actual de acceso (Real Decreto 276/07) y la negociación de un nuevo sistema que contemple el acceso diferenciado para el profesorado interino, sin pruebas eliminatorias, donde la experiencia docente tenga carácter primordial e incluir los contenidos de máster habilitante en los itinerarios formativos de las titulaciones de grado.

7.3.2 Ofertas de Empleo Público anuales; eliminando el sistema de tasas de reposición que se ha demostrado ineficaz para alcanzar el 8% de tasa máxima de interinidad. Exigimos que se cubran las necesidades reales de los centros. Respetar la alternancia de cuerpos cada año.

7.3.3 Convalidación de la fase de prácticas con un curso escolar de experiencia docente.

7.3.4 Máximas garantías de objetividad y transparencia en todo el proceso selectivo.

7.3.5 Tribunales: exigimos que todas las personas que los formen sean elegidas por sorteo de entre profesorado de la especialidad convocada; control público de los tribunales.

7.3.6 Mejora de las condiciones de las personas integrantes de los tribunales de oposición.

7.3.7 En tanto que se modifica el sistema de acceso, reducción y adecuación a la práctica docente de los temarios de oposiciones.

7.4 PERSONAL INTERINO.

7.4.1 Estabilidad para todo el profesorado interino hasta su acceso definitivo a la condición de funcionario o funcionaria de carrera, reflejado en un acuerdo negociado con las organizaciones sindicales y ratificado por el colectivo afectado.

7.4.2 Elaboración de listas estables, en las que el mérito preferencial sea el tiempo de servicios, desvinculadas de las convocatorias de oposiciones. Que en la elaboración de las listas de empleo se valoren los mismos méritos que en un concurso de traslados.

7.4.3 No a la precariedad laboral, rechazo del uso abusivo de la contratación parcial por parte de la administración de Castilla y León

7.4.4 Equiparación de las condiciones laborales con el personal funcionario de carrera, según el principio de no discriminación de las trabajadoras y los

trabajadores con contrato de duración determinada (Directiva Europea 1999/70/CE de 25 de junio, anexo cláusula 4ª).

7.4.5 Establecer mecanismos para la reducción de la temporalidad en educación de tal manera que se cumpla la Directiva Europea 1999/70/CE de 25 de junio.

7.4.6 Equiparación de los permisos y licencias del personal funcionario interino al personal funcionario de carrera.

7.4.7 Exigimos que el profesorado interino no esté obligado a presentarse al proceso de oposición para mantener su puesto en las listas de aspirantes a interinidades, y garantizar sus contratos.

7.4.8 Contrato y alta en la Seguridad Social de las mujeres interinas que estén de permiso por maternidad cuando les corresponda una vacante o sustitución, sin renunciar al permiso, así como el reconocimiento de todos los derechos administrativos. Igual tratamiento se dará al personal interino que disfrute de permiso paternal.

7.4.9 Garantizar la toma de posesión de plaza vacante en caso de incapacidad temporal.

7.4.10 Derecho a permisos no retribuidos de carácter voluntario para el personal interino, sin pérdida del puesto de trabajo o del lugar de la lista de espera correspondiente, en las mismas condiciones que el funcionariado de carrera.

7.4.11 Rebaremación anual de méritos para las listas de interinidades y que no se puntúe en ningún baremo el tiempo trabajado impartiendo religión.

8. POR LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

8.1 Cuerpo Único de Profesorado. Ya se ha conseguido con el profesorado técnico de FP. Se tiene que hacer con todo el profesorado, tanto del cuerpo de maestras y maestros como del cuerpo de secundaria y otros cuerpos.

8.2 Reducción de horas lectivas en todas las etapas educativas y equiparación de la jornada lectiva en todos los niveles educativos.

8.3 Ampliación y mejora de las condiciones para solicitar el año sabático y el permiso parcialmente retribuido en Castilla y León.

8.4 Cobertura de todas las vacantes desde el principio de curso mediante adjudicación pública con garantías de transparencia y requerimiento de especialidad. Dotación suficiente para cubrir todas las sustituciones desde el primer día independientemente de la duración de las mismas, y el apoyo en

todos los niveles y programas educativos.

8.5 Autonomía de los centros para determinar el modelo de jornada escolar con la participación directa del Claustro y Consejo Escolar, dando también a los centros de nueva creación la opción a elegir su modelo. Contratación de personal suficiente para que el alumnado desarrolle actividades complementarias, bajo el control del Consejo Escolar del centro.

8.6 Acceso por concurso de méritos —no por concurso-oposición— entre los diferentes cuerpos docentes, también los universitarios. Modificación de la legislación para permitir el acceso sin restricciones del profesorado del cuerpo de maestros y maestras a los puestos de trabajo de primer ciclo de la ESO. Planes institucionales de formación que posibiliten el acceso de los actuales maestros y maestras al grado equivalente.

8.7 Negociar con la Administración las condiciones de trabajo de aquel profesorado que tiene horario compartido en diferentes centros. Negociación de la mejora de las condiciones de trabajo del profesorado itinerante.

8.8 Incentivar la elección de plazas catalogadas como itinerantes, compartidas, de instituciones penitenciarias, de difícil desempeño o de localizaciones periféricas de la comunidad autónoma.

8.9 Reducción de jornada por estudios, problemas de salud y embarazo.

8.10 Recuperación de la jubilación anticipada que fue amortizada -a extinguir- por el Real Decreto-Ley 13/2010, permitiendo además la jubilación forzosa a los 65 años y la voluntaria desde los 60 años con 30 años cotizados, sin penalizaciones; incluyendo el contrato relevo y la jubilación parcial.

8.11 Eliminar el copago de los medicamentos que efectúan las y los docentes jubilados de clases pasivas.

8.12 Modificar el haber regulador de pensiones para incrementar la cuantía de la pensión máxima y evitar la pérdida de poder adquisitivo.

8.13 Aumento paulatino del módulo para calcular la pensión de jubilación del conjunto del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8.14 Posibilidad de acceder a excedencias de forma parcial.

8.15 Exención de la obligación de itinerar para las mujeres embarazadas, si la docente lo considera oportuno.

8.16 Actualización del coste del kilometraje según el aumento del coste real de la vida.

8.17 Aumento de la indemnización por accidente laboral de tráfico hasta el coste real

de la reparación o sustitución del vehículo.

8.18 Reconocimiento de la labor de tutoría a todos los niveles.

8.19 Reducción de la burocracia. Es una de las mayores quejas entre el profesorado de Castilla y León. Quema y resta tiempo de atención de calidad al alumnado y de preparación de clases.

8.20 Ampliación de permisos y licencias.

8.21 Regular las actividades extraescolares y complementarias a cargo del profesorado de los centros educativos.

8.22 Mejora de los programas informáticos para el funcionamiento de los centros y el trabajo del profesorado. Facilitación del acceso a las herramientas informáticas para favorecer su uso efectivo en los centros. Creación de una intranet docente donde se puedan realizar trámites administrativos propios de los y las docentes, acceder a información relativa a su desempeño docente (hojas de servicio) y descargar documentos certificativos para la realización de trámites y participación en procesos.

9. POR LA MEJORA DE LAS RETRIBUCIONES

9.1 Negociación de un nuevo sistema retributivo que supere el actual, basado en la división salarial del profesorado. El nuevo sistema tiene que incluir los actuales complementos en el salario base y el nivel 26 de complemento de destino para todo el profesorado.

9.2 Establecer un fondo social que contemple ayudas por estudios, adelantos de la nómina, etc., con devolución sin intereses.

9.3 Incremento lineal y progresivo del complemento específico general para todo el profesorado.

9.4 Cobro inmediato de los complementos específicos por parte de las personas que sustituyen cargos unipersonales de baja y permisos.

9.5 Sistema retributivo basado en criterios objetivos y no en las evaluaciones arbitrarias, contempladas en la carrera profesional. Desvinculación de las retribuciones de la evaluación de las tareas propias del profesorado.

9.6 Recuperación del poder adquisitivo perdido en los últimos años, en los que en nuestro sector se ha registrado una importante pérdida de capacidad adquisitiva y los salarios se han devaluado sensiblemente. Incrementos salariales iguales al IPC real, más un porcentaje para la recuperación del poder adquisitivo perdido.

9.7 Cláusula de revisión salarial anual automática, para compensar la pérdida acumulada del poder adquisitivo producida por la subida del IPC.

9.8 Pagas extraordinarias completas, con el 100% de todos los conceptos retributivos (incluidos sueldo base, complementos y trienios).

9.9 Reclamamos la compatibilidad del cobro de la carrera profesional y de los sexenios.

9.10 Incremento de las indemnizaciones por razón de servicio aplicando subidas a las cantidades establecidas que se adecúen al coste real de los gastos generados en la prestación del servicio.

10. POR UNA FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA ENSEÑANZA

10.1 Con la titulación de grado como formación inicial para el ejercicio de la docencia en todos los tramos universitarios y contando con la experiencia obtenida por la confluencia, en un mismo centro, de maestros, maestras y profesorado de secundaria, podemos afirmar que un único cuerpo docente es lo que se aviene mejor con la realidad actual.

10.2 Formación del profesorado que incluya los conocimientos teóricos y prácticos referentes al desempeño de la función docente. De igual modo, el profesorado ha de conocer las características psicobiológicas y sociales del alumnado de su nivel educativo y ha de saber aplicar técnicas de dinámica de grupos y resolución de conflictos. Las prácticas deben ser cotutorizadas por profesorado experto y la administración tiene el deber de prepararlo para el correcto ejercicio de esa función. Gratuidad del Máster de acceso a la docencia.

10.3 La formación continua, un derecho y un deber del profesorado, es responsabilidad de las Administraciones Educativas. Para ello debe aumentarse la función pedagógica de los asesores y las asesoras, incluir las horas de formación en el horario lectivo del profesorado, y descargarlos de tareas burocráticas.

10.4 Mantenimiento y refuerzo de la gestión democrática de los Centros de Formación del Profesorado. Autonomía de gestión y concreción de sus planes territoriales con organismos similares a los Consejos Escolares y con la participación de las entidades educativas territoriales. Elección democrática de sus equipos directivos.

10.5 La Administración debe apostar por la formación pública, sin recurrir a la privatización ni a la externalización de los planes de formación. Por un modelo de formación pública y gratuita en centros que autogestionen sus necesidades formativas.

10.6 La formación se desarrollará preferentemente en los centros de trabajo, en las modalidades centradas en la potenciación de equipos de trabajo con incidencia directa en el aula: ciclos, departamentos y claustros.

10.7 En la formación continua se potenciarán todos aquellos aprendizajes necesarios, así como cualquier innovación pedagógica que mejore el sistema educativo. Formación para la diversidad, con la finalidad de conseguir una atención individualizada a todo el alumnado.

10.8 Impulso y apoyo a la innovación, la experimentación y la investigación educativa del profesorado.

10.9 Reconocimiento y apoyo institucional a los grupos de docentes que planifiquen su autoformación y la reflexión conjunta sobre problemas pedagógicos. Apoyo institucional a los movimientos de renovación pedagógica.

10.10 Convocatoria anual de licencias por estudios y estancias en el extranjero, con el cobro íntegro de las retribuciones.

10.11 Nombramiento de personas responsables –debidamente cualificadas y con una compensación en horario lectivo- de temas de Igualdad en todos los centros educativos y en los Centros de Formación del Profesorado, que planificarán y coordinarán la formación continua del profesorado en coeducación.

10.12 Formación inicial y continua del profesorado en feminismo, subsanando la actual deficiencia y dotando a todo el profesorado de los contenidos, instrumentos y metodologías necesarias para detectar y saber actuar ante actitudes sexistas, contrarias a la igualdad entre hombres y mujeres tanto en el currículum explícito como en el oculto del sistema educativo.

11. POR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

11.1 Se aboga por la consolidación de un modelo educativo plenamente inclusivo que actúe como agente de equidad social y compensación de desigualdades. Para ello se insta a dotar a todos los centros escolares de la accesibilidad arquitectónica necesaria, así como de los recursos humanos, materiales y curriculares requeridos para garantizar una atención de calidad adaptada a la diversidad del alumnado.

11.2 Desarrollar una normativa que regule la atención a la diversidad, asegurando la aplicación del principio de inclusión con el consiguiente aumento de dotación presupuestaria y económica que garantice el derecho a la educación inclusiva. Reducir las ratios en todas las etapas educativas como primera medida de

atención a la diversidad. Implementar la codocencia como método pedagógico como respuesta a las diversas necesidades dentro del aula ordinaria. El profesorado de Atención a la Diversidad trabaja dentro del aula reduciendo la segregación. Ajustar el número de profesionales de atención a la diversidad para que esté en función de las necesidades reales, previas a pasar por el cribado y la categorización de la ATDI. Exigimos el cumplimiento de las ratios fijadas en el Acuerdo de 24 de enero de 2022. Este cupo debe incrementarse en el mismo porcentaje que se incremente el alumnado. Actualización del cupo a lo largo del curso si las nuevas incorporaciones y valoraciones incrementan las necesidades de atención. Acompañar al alumnado en cada cambio de etapa, mejorando el sistema de detección precoz de necesidades específicas de apoyo educativo, dotando así de más recursos para la prevención y atención de estas. Dotar de profesionales de atención a la diversidad en los centros de formación profesional. Implementar una formación inicial y permanente en educación inclusiva a todos/as los/as profesionales de la comunidad educativa. Garantizar los recursos y medidas de apoyo, así como adaptaciones organizativas y metodológicas necesarias para que el alumnado tenga plena inclusión curricular.

11.3 Cambio de modelo vinculado a la accesibilidad universal a través del Diseño Universal para el aprendizaje (DUA).

11.4 Todos los centros educativos programarán medidas de atención a la diversidad. Los centros que escolaricen alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) tendrán una reducción de ratio y en cada aula, habrá como criterio general un alumno o una alumna y excepcionalmente un máximo de dos con NEAE. En caso de que haya más de dos alumnos y alumnas con ACNEAE, dotación extra de profesorado durante todo el horario del alumnado.

11.5 Refuerzo de la autonomía pedagógica del centro educativo. Impulso a la formación del profesorado y a las funciones del Claustro y el Consejo Escolar para establecer y reforzar programas de atención a la diversidad centrados en su propio contexto, dando cabida y respuesta adecuada a las nuevas situaciones que se vayan presentando.

11.6 Elaboración de un Plan de actuación coordinado entre distintos servicios, instituciones sociales y sanitarias, ayuntamientos, ONG, asociaciones... que tenga en cuenta las características del alumnado para conseguir una coordinación efectiva de recursos en la labor preventiva y compensadora de las desigualdades en la escuela.

11.7 El currículo del centro incorporará a su oferta los programas para atender a la diversidad lingüística del alumnado.

11.8 Todos los centros dispondrán de un Departamento de Orientación completo, con profesorado suficiente para poder canalizar y adoptar las medidas que se precisen para atender a la diversidad. Se mantendrán y potenciarán las estructuras de los Equipos de Orientación y de los Servicios Psicopedagógicos

Escolares, respetando las recomendaciones UNESCO respecto a las ratios.

11.9 Implantación del servicio de comedor escolar en todos los centros educativos públicos, con personal específico cualificado a cargo de la Administración. No a la externalización del servicio. Adecuación del servicio de transporte escolar a unas condiciones de seguridad y calidad óptimas y adecuadas a las características y necesidades del alumnado – rampas y anclajes necesarios para sillas de ruedas, etc.-. Revisión permanente del estado de los vehículos empleados para el transporte escolar y vigilancia de la obligatoriedad de la instalación y uso de los cinturones de seguridad.

11.10 La función tutorial es inherente a la tarea docente en todas las enseñanzas. Reducción del horario lectivo para el desempeño de la acción tutorial, en todas las etapas educativas y para todo el profesorado, como elemento clave de atención a la diversidad, y para las tareas de coordinación.

12. POR UNA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

12.1 Rechazo a cualquier contenido y exaltación de violencia, física, verbal, gestual, sexual, sexista, racista, organizativa o psicológica que daña la convivencia en los contextos escolares. Elaboración de protocolos de actuación para evitar cualquier tipo de discriminación.

12.2 Potenciar la convivencia, mediante planes integrales de formación. Impulsar la educación de valores y los contenidos de la convivencia en positivo: la ayuda, la colaboración, la comprensión, la cooperación, el afecto, la solidaridad, el trabajo de la empatía, la escucha activa, las habilidades sociales, el diálogo y la resolución colaborativa de los conflictos en los contextos escolares.

12.3 Exigencia a las Administraciones Públicas de la prevención y abordaje de los problemas de convivencia en su raíz social, comprometiéndose en la lucha efectiva por la reducción de las desigualdades sociales a través de políticas compensadoras.

12.4 Inserción e integración plena de la prevención de los conflictos y de la violencia en las dinámicas escolares; elaboración de planes preventivos integrales y específicos para problemas concretos, con la participación real de todos los sectores de la comunidad educativa, coordinados de forma efectiva, por el Observatorio de la Convivencia.

12.5 Dotación de los recursos para afrontar los nuevos retos de la convivencia. Consideramos imprescindible la reducción de las ratios y del número de grupos por profesor o profesora, así como que las plantillas de los centros públicos se aumenten y se dé cabida habitual a la actuación integrada de otros profesionales públicos distintos al personal docente (profesionales del trabajo

social, la mediación, la colaboración, el ámbito sanitario, auxiliares educativos, logopedas, personal psicológico clínico, personal administrativo ...). Regulación de las funciones de la figura de Coordinador o Coordinadora de Convivencia. Atribución de las funciones de manera específica.

12.6 Desarrollo pleno de sistemas de vigilancia de la salud psicosocial, universalizando a todo el profesorado su cobertura, con adaptación de los reconocimientos a las especificidades de las situaciones de convivencia y a los diferentes perfiles de centros y de puestos de trabajo.

12.7 Apoyo jurídico efectivo de la administración ante conflictos de convivencia en los centros. Exigencia de protocolos de actuación y seguimiento de estos.

12.8 Propuesta de un código deontológico entre la administración educativa y los medios de comunicación regionales y provinciales con los temas relacionados con la convivencia escolar.

12.9 Estudio del impacto de las Tecnologías de la Relación de la Información y la Comunicación (TRIC), con especial atención a las redes sociales, en la convivencia escolar, fomentando un uso responsable de las mismas, prohibiendo las redes sociales a menores de 16 años y reclamando una formación específica y la elaboración de un protocolo, implicando a toda la comunidad educativa.

12.10 Extensión de los valores participativos y la corresponsabilidad en la gestión de la convivencia a toda la Comunidad Educativa, fomentando el trabajo comunitario, con otras instituciones sociales y administrativas del entorno del centro.

12.11 Compromiso total con las trabajadoras y trabajadores de la enseñanza, impulsando la valoración social de nuestro trabajo, ampliando y mejorando la asistencia jurídica y el apoyo institucional por parte de la Administración.

13. POR LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

13.1 Consideración de la Educación Infantil 0-6 años como etapa educativa y por lo tanto dentro de las competencias de la Administración Educativa correspondiente a cada territorio.

13.2 Garantizar la existencia de plazas suficientes de Educación Infantil en la red de centros públicos para cubrir la demanda en el ciclo 0-6. Integración en la red pública de cada comunidad autónoma de las escuelas infantiles municipales y las de otras consejerías. No a la externalización de ninguno de los servicios complementarios que actúan en el primer ciclo de Educación Infantil.

13.3 Adecuación de los centros públicos a las necesidades educativas: patios -ajustados a las normas de seguridad vigentes-, gimnasios, materiales

didácticos e integración de los medios informáticos y audiovisuales en las aulas. Eliminación de las barreras arquitectónicas. Creación y dotación de espacios para psicomotricidad/actividades motoras. Respeto a los espacios establecidos legalmente en los centros, y no a la reconversión en aulas ordinarias.

13.4 Ratios máximas en el segundo ciclo de educación infantil: 3 años, 15; cuatro años, 15; cinco años, 15; aulas mixtas, máximo 12. En cada aula con alumnado de ACNEAE, reducción de las ratios en 3/2 alumnos y alumnas con estas necesidades.

13.5 Dotación suplementaria de un maestro o maestra especialista en Infantil por cada 3 unidades o fracción y asignación de personal técnico superior en Educación Infantil a todos los centros a cargo de la administración educativa. Dotación de profesorado de las diferentes especialidades en todos los centros. Profesorado de apoyo a las tareas educativas en los centros que cuenten con alumnado con ACNEAE. Incremento en la plantilla estable de profesorado para la adecuada atención a todo el alumnado y el establecimiento de cuantas medidas de refuerzo sean necesarias.

13.6 Impulso de las medidas necesarias – organizativas, de formación inicial y permanente del profesorado- para posibilitar que el alumnado se aproxime a las nuevas necesidades educativas, como las tecnologías de la información y la comunicación, de forma paulatina y adecuada a su edad, fomentando su uso responsable.

13.7 Atención al alumnado con NEAE por personal especialista en Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) y otros perfiles profesionales en cada centro.

13.8 Plan de acogida, lingüístico y cultural, integrador para el alumnado inmigrante que desconozca la lengua propia de la comunidad autónoma.

13.9 Formación específica y continua para el profesorado de la etapa dentro del horario lectivo. Desarrollo de la formación de centro de acuerdo con las necesidades específicas de los mismos y sustitución del profesorado que asista a esa formación.

13.10 Incorporación de personal técnico superior de educación infantil, personal de administración y servicios y personal sanitario en todos los centros públicos a cargo de la Administración educativa. Presencia del personal de limpieza también, en horario lectivo.

13.11 Impulso de las medidas necesarias- programas, organización, formación del profesorado- para fomentar la coeducación y sensibilidad sobre el valor positivo de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y el aprendizaje de modelos sociales no sexistas desde la etapa más temprana de socialización.

13.12 Legislación que permita conciliar realmente la vida laboral y familiar de forma justa para todas y todos, para que ningún niño o niña esté más de ocho horas en un centro escolar.

13.13 Plan de fomento de la nutrición saludable y de prevención de la obesidad infantil: medidas para abordar este problema conjuntamente entre las diferentes etapas (EI, EP, ESO).

13.14 Incluir un mínimo de dos horas semanales de psicomotricidad impartida por un o una especialista.

14. POR LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

14.1 Red de centros públicos para atender toda la escolarización de esta etapa educativa.

14.2 Adecuación de los centros públicos a las necesidades educativas: patios -ajustados a las normas vigentes-, gimnasios, materiales didácticos e integración de los medios informáticos y audiovisuales en las aulas. Eliminación de las barreras arquitectónicas.

14.3 Creación y dotación de aulas específicas para las diferentes especialidades: lenguas extranjeras, música... Respeto a los espacios establecidos legalmente en los centros, y no a la reconversión en aulas ordinarias.

14.4 Tutor o tutora generalista (especialista en primaria) por unidad escolar.

14.5 Dotación de profesorado especialista en Educación Musical, Educación Física, Lenguas Extranjeras, PT y AL en todos los centros. Profesorado de apoyo a las tareas educativas en los centros que cuenten con alumnado con NEAE. Incremento en la plantilla del profesorado de apoyo para el desarrollo de planes y programas de refuerzo educativo.

14.6 Creación del Departamento de Orientación Escolar en cada centro. Inclusión en su plantilla de profesores y profesoras de servicios a la comunidad y personal sanitario.

14.7 Contar con agentes de Igualdad en cada centro, con formación adecuada y reducción horaria, para todo el profesorado y en todas las etapas educativas como elemento clave de atención a la diversidad y para las tareas de coordinación.

14.8 Inclusión en horario lectivo de las tareas de acción tutorial con el alumnado.

14.9 Reducción de la ratio hasta un máximo de 15 alumnas y alumnos por aula, de forma progresiva con carácter general y de forma inmediata en aulas con

alumnado de distinto ciclo, en aras de la calidad educativa. A su vez, la totalidad del alumnado NEAE debe computar a la hora de compensar la ratio máxima, así como que el alumnado NEE se limite a un máximo de dos por aula.

14.10 Personal de Administración y Servicios en todos los centros públicos incluidos en la RPT de los mismos con la finalidad de que este trabajo no recaiga en las y los docentes.

14.11 Plan de acogida, lingüístico y cultural para el alumnado que desconozca la lengua propia de la comunidad.

14.12 Plan de coordinación para todos los centros entre las diversas etapas (EI, EP, ESO).

14.13 Negociación del modelo de enseñanza de y en las lenguas extranjeras, currículo, plantillas y formación del profesorado.

14.14 Impulso de las medidas necesarias -programas, organización, formación del profesorado- para fomentar la coeducación y sensibilidad sobre el valor positivo de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y el aprendizaje de modelos sociales no sexistas.

14.15 Plan de prevención de la obesidad infantil: medidas para abordar este problema conjuntamente entre las diferentes etapas (EI, EP, ESO).

14.16 Implantar en todos los centros la figura obligatoria del coordinador o coordinadora de bienestar y protección tal como recoge la LOMLOE en su artículo 124.5

15. POR LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

15.1 Aumento del profesorado, con plantillas públicas estables.

15.2 Garantía de una adecuada formación inicial, específica y continua del profesorado, en horario compatible con su jornada laboral.

15.3 Mantenimiento y aumento de la oferta actual en la modalidad presencial de la Educación de Personas Adultas alfabetización; formación básica que dé respuesta a la obtención del título de Graduado en ESO; aumento y mejora de las enseñanzas semipresenciales y a distancia (ESO y Bachillerato); formación básica previa para cursar Ciclos Formativos; Cursos Experimentales; Cursos de Formación Ocupacional; formación previa a las Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años; formación continua de cambio de cualificación o reciclaje profesional; formación en Lenguas Extranjeras y Tecnologías de la Información y la Comunicación; formación para el desarrollo

de la capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica; enseñanzas de las lenguas oficiales de los territorios con lengua propia diferente al castellano.

15.4 Aumento de centros y transformación del mayor número posible de aulas en centros de Formación de Personas Adultas (FPA). Construcción de nuevos centros de acuerdo con la necesidad de esa demanda.

15.5 Dotación de espacios adecuados y mejora de las infraestructuras y de los equipamientos, así como de los materiales correspondientes.

15.6 Facilitación y reconocimiento, dentro del horario laboral, de las tareas de diseño y elaboración de materiales didácticos.

15.7 Reconocimiento por parte de la Administración de la especificidad de la Educación de Personas adultas y establecimiento de reglamentos orgánicos propios.

15.8 Impulsar las medidas necesarias para fomentar la coeducación, la sensibilización sobre el valor positivo de la igualdad de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres y el aprendizaje de modelos sociales no sexistas, así como el rechazo hacia la violencia machista.

15.9 Diseño y planes específicos dirigidos a mujeres adultas.

15.10 Ampliación y diversificación de la oferta pública de FP, Secundaria y Bachillerato, para personas adultas, tanto en modalidad presencial como a distancia.

15.11 Dotación pública de PAS en todos los centros de Educación de Personas Adultas.

15.12 Currículos propios adaptados a las características de las enseñanzas de Educación de Personas Adultas.

15.13 Ratios reducidas para garantizar la correcta impartición de la Educación de Personas Adultas.

16. POR LA MEJORA DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

16.1 Configuración y potenciación de una red pública de centros que garantice el derecho a la educación del alumnado, independientemente de las circunstancias geográficas y sociales y sin merma de la oferta educativa ni de las condiciones laborales del profesorado.

16.2 Eliminación de los conciertos educativos en enseñanza secundaria obligatoria y luchar para que no se establezcan más conciertos

16.3 Lucharemos porque todas las materias y áreas que impliquen desdobles, talleres y laboratorios no sobrepasen los 12 alumnos y alumnas por aula. No a las ratios mínimas para grupos de desdobles, laboratorios... Aumento de la oferta de asignaturas optativas y eliminación del requisito de una ratio mínima para impartirlas.

16.4 Propuesta de plantillas:

- Creación de la primera plaza de la especialidad a partir de las ocho horas lectivas.
- Negociación de soluciones que eviten el desplazamiento forzoso de profesorado por falta de horario.
- No a la impartición obligatoria de asignaturas afines.
- Creación de los departamentos didácticos correspondientes a cada una de las materias contempladas en los correspondientes decretos de especialidades. No al trasvase forzoso de profesorado entre cuerpos docentes: el profesorado debe impartir docencia de su cuerpo y especialidad.

16.5 Nueva distribución horaria, que recoja todas las tareas y funciones que demanda el sistema educativo. En plantillas orgánicas, además de las horas curriculares, se calcularán también las dedicadas a tutorías, equipos educativos, formación, atención a las familias, coordinación de curso, nivel y ciclo y todas aquellas con especial incidencia en la acción directa en el aula. Con un mínimo de 12 y un máximo de 15 horas lectivas semanales. No a las horas extraordinarias. Equiparación horaria de la Tutoría a las Jefaturas de Departamento. Generalización de tres horas para las tutorías con la consideración de lectivas con dotación del personal necesario.

16.6 Plan de acogida lingüístico, cultural e integrador para el alumnado que desconozca el castellano.

16.7 Formación del profesorado específica en atención a la diversidad y en los recursos educativos para la resolución de conflictos.

16.8 Impulso de programas que potencien la coeducación y sensibilidad sobre el valor positivo de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y el aprendizaje de modelos sociales no sexistas, así como el rechazo hacia la violencia machista.

16.9 Impulso de programas que potencien el respeto hacia la diversidad previniendo el acoso y discriminación por esta razón a cualquier persona de la comunidad educativa.

16.10 Negociación del modelo de enseñanza de las lenguas extranjeras, currículum, plantillas y formación del profesorado.

16.11 La calidad de la enseñanza y la atención a la diversidad justifican la reducción de las ratios hasta situarlas en un máximo de 20 en toda la ESO; un máximo de 15 en aulas que acojan alumnado con NEAE.

16.12 La Orientación y Tutoría son pilares básicos de la ESO y para su desarrollo es necesario aumentar la dotación de los departamentos de Orientación en todos los centros con un profesor o profesora de Psicopedagogía por cada 250 estudiantes o fracción, con los profesionales que sean necesarios de las especialidades de PT, AL, Educación Social, Compensatoria y Servicios a la Comunidad más la contratación de personal psicológico-clínico para abordar las -cada vez más habituales- conductas disruptivas y al alumnado con problemas psicológicos que soporta el profesorado sin estar preparado.

16.13 Dotación de personal sanitario en todos los centros educativos, no solo para atender problemas de salud del alumnado y el profesorado, sino también para llevar a cabo tareas de educación para la salud y prevención.

16.14 No a la segregación académica temprana del alumnado. Una única titulación de la ESO.

16.15 Potenciación de las Enseñanzas Artísticas, Humanísticas y Tecnológicas, para el desarrollo integral de la persona, y no al menosprecio que la LOMLOE hace de estas materias

17. POR LA MEJORA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

17.1 La Ley Orgánica 3/2022 de Ordenación e Integración de la FP no responde igual para todas las familias profesionales y todos los territorios. Se exige su derogación para abrir paso a una FP adaptada a la realidad socioeducativa de cada territorio.

17.2 Regulación de los convenios con empresas incentivando a aquellas que sean socialmente responsables.

17.3 No a los conciertos y no a la privatización de la educación, incluida la FP. Todos los recursos públicos han de ir destinados a la FP de los centros públicos.

17.4 Los recursos materiales para el desarrollo de la FP están obsoletos y lejos de la realidad empresarial. Se debe actualizar mediante inversión adecuada en los centros educativos públicos.

17.5 Potenciación de la FP reglada pública, aumentando la oferta de ciclos

formativos presenciales donde hay demanda del alumnado.

17.6 Gestión democrática de los centros integrados de FP. Los órganos de gestión deben ser el Consejo Escolar y el Claustro, para garantizar la participación de toda la Comunidad Educativa. Elección de los cargos directivos por el Consejo Escolar del centro. Derogación de la legislación sobre los Centros integrados de FP.

17.7 Ampliación de las plantillas de profesorado de FP que facilite la continua formación y adaptación a las enseñanzas de la FP.

17.8 Ratio máxima de 15 alumnos/as por aula. Desdobles en aquellos grupos en que la manipulación de maquinaria requiera una supervisión continua dado el riesgo y la posible siniestralidad.

17.9 Dotación de horas lectivas suficientes para las tutorías de formación en empresa en centros de trabajo y proyecto integrado, pago de dietas y kilometraje.

17.10 Diseño y puesta en práctica de una Formación y Orientación Laboral orientada hacia una cultura sindical solidaria y participativa en el mundo del trabajo.

17.11 Integración de todo el profesorado de FP en el Grupo A1. Hasta ese momento pedimos la equiparación salarial del profesorado A2 con el A1 por el principio de “a igual trabajo, igual salario”.

17.12 Oferta de enseñanzas dirigidas a la preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos en centros educativos públicos.

17.13 Dedicación horaria sin alumnado para realizar labores de tutoría.

17.14 Estabilidad en el empleo hasta el acceso definitivo a la función pública para el profesorado interino.

17.15 Regulación estricta de los estándares de calidad en la FP online, con especial énfasis en los centros privados y establecimiento de un sistema de inspección periódica del cumplimiento de estos estándares en estos centros.

17.16 Incremento de la inversión con una financiación constante para fortalecer el sistema público de cara a desarrollar una oferta pública, preferentemente presencial pero también online, que cubra las necesidades reales y sea accesible para quien lo necesite, que cuente con recursos personales y materiales suficientes.

17.17 Oferta de enseñanzas que garantice aprendizajes prácticos y relevantes para las auténticas necesidades de producción de la sociedad y no en función únicamente de la oferta y la demanda del mercado.

17.18 La privatización de la FP online no es casual, sino el resultado de políticas

neoliberales que han priorizado el recorte presupuestario en educación y su mercantilización sobre el derecho universal a una formación de calidad. Para el estudiantado, especialmente el más vulnerable, este modelo no es una solución, sino una barrera más en su camino hacia una capacitación significativa. La FP online corre el riesgo de consolidar las desigualdades que, en teoría, debería combatir. Lo que originalmente se planteó como una solución para personas residentes en el extranjero o que no podían recibir formación presencial se ha convertido en una alternativa que genera competencia desleal.

17.19 Proponemos una plataforma virtual pública accesible a cualquier centro de FP de titularidad pública, garantizando materiales y recursos actualizados. Además, se deben implementar medidas para asegurar el acceso universal a las modalidades a distancia, incluyendo el suministro de equipos y conexión a internet para colectivos vulnerables, con el fin de reducir la brecha digital.

17.20 Nombramiento de una tutora o un tutor dual para el primer curso diferente al de segundo curso, así como la ampliación horaria por tramo de número de alumnos y alumnas para el tutor o tutora dual.

17.21 Dotación de profesionales especialistas de atención a la diversidad para atender el alumnado que lo precise.

17.22 Reducción del número de tareas burocráticas que resultan asfixiantes y dotación de herramientas que las faciliten.

17.23 Regulación por parte de la Administración de las FFE para que los centros tengan instrucciones precisas.

17.24 Firma de convenios con todos los organismos dependientes de la Administración de las FFE en los que se dé prioridad al alumnado procedente de centros educativos públicos e implantación de la figura de “prospector de empresas”.

17.25 Dotación de horas lectivas al módulo de Proyecto Intermodular para su seguimiento, tutorización y evaluación.

17.26 Formación permanente y de calidad para el profesorado de FP a través de los servicios públicos como los CFIEs y no destinar fondos públicos a empresas privadas para este cometido.

17.27 Asignación de una hora lectiva para el desarrollo de la función de la tutoría del grupo-clase.

18. POR LA MEJORA DEL BACHILLERATO

18.1 Consolidación y potenciación de las relaciones entre el profesorado de las Universidades y del Bachillerato.

18.2 Oferta obligatoria pública de todas las modalidades de Bachillerato y todas las optativas, que permita la igualdad de acceso a toda la población, incluida la del medio rural. Incremento presupuestario para atender sus características propias. No a la especialización de modalidades por centros.

18.3 Eliminación de todos los conciertos educativos en este tramo postobligatorio.

18.4 Reducción de ratios a 20 por aula. Autonomía de los centros para el fomento de los desdobles con el objetivo de una educación de mayor calidad. La administración debe garantizar todos los recursos necesarios para llevar estos desdobles a cabo.

18.5 Para conseguir el derecho a la igualdad se hace necesario el establecimiento de un plan de ayudas mediante becas en las que no se valore el rendimiento académico. Consideramos que en el baremo de las becas solo se debe valorar la situación socio-económica del alumnado.

18.6 Mantenimiento de los estudios de Bachillerato nocturnos.

18.7 Impulso de las medidas necesarias para fomentar la coeducación, y la sensibilización sobre el valor positivo de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y el aprendizaje de modelos sociales no sexistas, así como el rechazo hacia la violencia machista.

18.8 Exigimos un currículo ajustado al tiempo real y mejor elección de saberes básicos y las competencias de ese curso para que sea más sencillo preparar la PAU.

18.9 Una PAU más acorde a la legislación educativa. Si la evaluación en bachillerato es criterial, la PAU también debe serlo.

18.10 Refuerzo de la orientación educativa en esta etapa para facilitar la elección de estudios superiores.

18.11 Repensar 1º de bachillerato para ser la base de 2º y así dotar de más coherencia al currículo.

19. POR LA MEJORA DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

19.1 Negociación, mejora y actualización de la normativa de organización y funcionamiento de los Centros de Enseñanzas Artísticas.

19.2 No a la privatización de las Enseñanzas Artísticas.

19.3 Gratuidad de los estudios.

19.4 Estabilidad en el empleo hasta el acceso definitivo a la función pública para el profesorado interino.

19.5 Aumento de plantilla en aquellas especialidades que así lo requieran y aumento de las convocatorias de los procesos selectivos.

19.6 Ampliación de la red pública de centros que imparten enseñanzas artísticas: Música y Danza, Arte Dramático, Conservación y Restauración de bienes culturales, Artes Plásticas, Diseño, Escritura Creativa, Audiovisuales y Circenses y ayudas económicas para material.

19.7 Creación de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en las especialidades técnicas de Arte Dramático (caracterización, luminotecnia, escenografía, atrezo, ...), adaptados a Enseñanzas Artísticas.

19.8 Adecuación de los horarios del profesorado para la organización de actividades artísticas para el centro o en colaboración con el alumnado.

19.9 Adecuación y mejora de la dotación de edificios, infraestructuras y recursos (banco de instrumentos, material informático actualizado, equipamiento audiovisual, etc.) para estas enseñanzas.

19.10 Posibilitar que el profesorado de Régimen Especial pueda matricularse, en su propio centro, de especialidades diferentes a las que ellos imparten.

19.11 Regulación y oferta pública de las Enseñanzas Elementales de Música y Danza en todos los territorios.

19.12 Creación de Centros Públicos Integrados de Música y de Centros Públicos Integrados de Danza.

19.13 Ampliación de la red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial para garantizar el acceso democrático y generalizado a estas enseñanzas.

19.14 Dignificación de las Enseñanzas Artísticas. Incremento presupuestario para dar atención a sus características propias. Garantía de presencia obligatoria de estas enseñanzas en todos los niveles de la educación obligatoria.

19.15 Dotación de Departamento de Orientación en todos los Conservatorios y Escuelas de Arte.

19.16 Derogación de la normativa de Régimen local que impone la gestión privada de servicios públicos municipales. No a las privatizaciones.

19.17 Dotación de pianistas acompañantes en todos los Conservatorios Elementales.

19.18 Elaboración de una normativa de salud laboral para las distintas enfermedades derivadas de la práctica de las Enseñanzas Artísticas y adaptación de los centros para prevenir estas dolencias: insonorizaciones, redimensionamiento de aulas según la materia a impartir en ellas, climatización; extracción de humos tóxicos, suelos específicos en danza y arte dramático. Así como la correcta formación en higiene y técnica postural.

19.19 Garantizar la escolarización a las personas aspirantes a las pruebas de aptitud/ acceso al primer curso de Enseñanzas Básicas de Música y Danza.

19.20 Con la nueva Ley aparecen nuevos cuerpos docentes de integración voluntaria y con periodos transitorios. Se declaran a extinguir los anteriores cuerpos docentes manteniendo el de Maestros/as de Taller. Se debe evitar que ocurran los numerosos problemas que han sucedido en FP y que ningún cuerpo quede fuera del A1.

19.21 Evitar que las integraciones del personal interino dependan de cada CC.AA para no generar desigualdad de oportunidades -como ha pasado en FP-.

19.22 Oferta pública suficiente para el nuevo Máster de Especialización en Investigación y Didáctica que formará parte de los requisitos para ejercer la docencia en las Enseñanzas Artísticas Superiores.

19.23 Regulación del marco de investigación de las Enseñanzas Artísticas Superiores para que reconozca y financie la investigación artística como función esencial de las enseñanzas artísticas superiores y fomente la posibilite. Esto debe incluir sustitución de horas lectivas por horas de investigación para situar estas enseñanzas al nivel universitario. Creación de programas públicos que reconozcan la creación artística basada en la práctica como producción investigadora y legítima y evaluable.

19.24 Reconocimiento y fomento de la compatibilidad de la actividad artística profesional del profesorado con la actividad docente.

20. POR LA MEJORA DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS

20.1 Negociación, mejora y actualización de la normativa de organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

20.2 Estabilidad en el empleo hasta el acceso definitivo a la función pública para el profesorado interino.

20.3 Aumento de plantilla en todas las especialidades.

20.4 Mayor oferta del número de idiomas en todas las Escuelas. Oferta obligatoria de todas las lenguas propias de los distintos territorios del Estado en todas las EOI estatales.

20.5 Ampliación de la red de centros y de la oferta de EOI que atienda toda la demanda, con especial atención a las zonas rurales.

20.6 Adecuación y mejora de la dotación de edificios, infraestructuras y recursos (bancos de libros, material audiovisual, laboratorios de idiomas, etc.) para estas enseñanzas.

20.7 Posibilitar que el profesorado de Régimen Especial pueda matricularse, en su propio centro, de especialidades diferentes a las que ellos imparten.

20.8 Exigir que los títulos obtenidos en las EOI se reconozcan y se valoren en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

20.9 Creación de grupos específicos con oferta suficiente para formación del profesorado del resto de enseñanzas en idiomas, que se incluyan dentro del horario lectivo

20.10 La ratio en las Escuelas Oficiales de Idiomas no debe superar 20 alumnos y alumnas por grupo.

20.11 Las Administraciones deben apostar por las certificaciones expedidas por las EOI. Pruebas unificadas de certificación de Idiomas elaboradas por profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas, con su correspondiente formación y reducción horaria lectiva. Creación de una agencia estatal que regule estas pruebas.

20.12 Derogación de la Ley de Régimen local, que pone en peligro la continuidad de los centros y aularios que se encuentran en instalaciones municipales.

20.13 No al trasvase forzoso de profesorado entre cuerpos docentes.

20.14 Exigir que se dote con horas lectivas de dedicación exclusiva al profesorado responsable de los Planes de Internacionalización de los Centros Educativos de Castilla y León, incluidas las Escuelas Oficiales de Idiomas

21. POR LA MEJORA DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

21.1 Defensa y gestión 100% pública de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y de Formación Profesional. Exigimos frenar la privatización y la externalización de estos estudios mediante convenios, garantizando su implantación en la red de centros públicos de la comunidad por profesorado titulado.

21.2 Mejora de las infraestructuras deportivas en los centros públicos. Exigimos la dignificación de los espacios actuales y, cuando sea precisa la creación de nuevas instalaciones, que esta se acometa bajo estrictos criterios de calidad educativa y adecuación pedagógica, rompiendo con la lógica economicista. Asimismo, demandamos la dotación de todos los recursos materiales y tecnológicos necesarios para garantizar una formación pública y deportiva de calidad.

21.3 Negociación y actualización de las Órdenes de Organización y Funcionamiento de los centros que imparten las enseñanzas deportivas.

21.4 Estabilidad en el empleo hasta el acceso definitivo a la función pública para el profesorado interino.

21.5 Reducción de ratios y aumento de plantilla en todas las especialidades.

21.6 Exigencia de un plan de formación continua, específica, pública y gratuita, que responda a las necesidades reales del profesorado de Educación Física y Enseñanzas Deportivas, con especial atención a la actualización en modelos pedagógicos, nuevas tendencias del sector y herramientas de evaluación.

21.7 Actualización de la prueba práctica en las oposiciones de Educación Física. Mientras no se modifique el modelo selectivo vigente, exigimos la revisión y actualización de esta prueba práctica, suprimiendo la parte de expresión corporal por su carácter obsoleto y subjetivo.

22. POR LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

22.1 Aplicación, seguimiento y evaluación por parte de las administraciones públicas de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género contempladas en el apartado 1.1. sobre Educación.

22.2 Desarrollo e implementación efectiva de Planes de Igualdad en todos los centros educativos de la comunidad que contemplen proyectos de coeducación y de prevención de todas las formas de violencias machistas. Designación de una docente coordinadora del Plan de Igualdad con reducción

de carga horaria lectiva, dotación adecuada de recursos y formación feminista.

22.3 Elaboración de Protocolos para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en los centros educativos. Activación de los mismos cuando sea necesario.

22.4 Fomentar la corresponsabilidad y paridad entre hombres y mujeres en la organización tanto en los centros educativos como en la Administración pública para mejorar la gestión y promover la equidad.

22.5 Formación inicial y permanente del profesorado sobre igualdad entre hombres y mujeres y coeducación real, en todos los estudios universitarios. En Magisterio y Psicopedagogía y en el Máster del profesorado, se incluirá en el currículum como asignatura troncal.

22.6 Desarrollo de instrumentos de coordinación y de protocolos comunes para el conjunto de la comunidad educativa para prevenir, detectar y actuar frente a las violencias machistas en todas las etapas educativas.

22.7 Inclusión en el currículo escolar y en los planes de Acción Tutorial de la Educación para la Igualdad, la Educación Afectivo-Sexual, prevención de la violencia machista y resolución pacífica de los conflictos. Formación permanente del profesorado en estas materias por parte de personas expertas.

22.8 Integración en el currículo de la contribución de las mujeres a la ciencia, la cultura y el desarrollo social.

22.9 Realizar, por parte de la Administración, campañas de sensibilización dirigida a los propios agentes educativos hacia la coeducación como fundamento del desarrollo humano pleno con enfoque integral y transversal. Creación, en todas las consejerías de Educación, de asesorías de Coeducación, de Observatorios feministas, así como de un mapa de recursos coeducativos.

22.10 Establecimiento de las medidas legales necesarias para que no exista discriminación en jubilación y pensiones por reducciones horarias y excedencias relacionadas con los cuidados de menores y personas mayores.

22.11 Ampliación del permiso por nacimiento, adopción o acogimiento a un período de 24 semanas, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

22.12 Diferenciar los efectos derivados del permiso por nacimiento de aquellos derivados de la baja por Incapacidad Transitoria, de manera que las mujeres durante el permiso maternal, incluidas las 6 primeras semanas, no sean consideradas personal no disponible por la administración para optar a un puesto de trabajo y puedan ser dadas de alta en la Seguridad

22.13 Acumulación de las 6 primeras semanas obligatorias de los permisos por

nacimiento, adopción o acogimiento para las familias monoparentales o para aquellas en la que una de las personas fallezca.

22.14 Todos los periodos vacacionales y no lectivos del calendario escolar no computarán como permiso de nacimiento, adopción o acogimiento. Acumulación real de los días de lactancia, independientemente del tipo de plaza que ocupe la madre.

22.15 Incluir en el calendario escolar como fechas a conmemorar el 25 de noviembre (día internacional contra la violencia machista) y el 8 de marzo (día internacional de la mujer trabajadora).

22.16 Velar por que todas aquellas trabajadoras interinas que son víctimas de violencia machista tengan los mismos derechos que las trabajadoras fijas.

22.17 Exigir que en los exámenes de oposiciones se conceda el tiempo de lactancia necesario para las madres con hijas e hijos lactantes, para respetar el principio de igualdad de oportunidades preceptivo en el acceso a la función pública.

23. POR LA CULTURA PREVENTIVA Y LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

23.1 Cumplimiento estricto de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95) para una protección eficaz en Seguridad y Salud Laboral. La prevención ha de integrarse en la gestión, las actividades y los niveles, así como en la toma de decisiones en los centros educativos y en la Administración. En los Centros escolares, la normativa referente a la prevención de riesgos debe cubrir también al alumnado.

23.2 Desarrollo integral de Planes de Prevención, con participación de los trabajadores y las trabajadoras y de sus representantes en las diferentes fases y desarrollos: implantación, aplicación, evaluación de riesgos, planificación, organización preventiva y acceso a la documentación.

23.3 Constitución y funcionamiento normalizado de los Comités de Seguridad y Salud Laboral, órganos democráticos de participación y gestión a través de los delegados y delegadas de Prevención y un Plan de gestión democrática, así como de Mesas o Comisiones de Seguridad y Salud Laboral. Incorporación a los centros de la persona coordinadora de Prevención de Riesgos Laborales, que ha de poder reservar una parte de su horario lectivo para el cumplimiento de estas tareas.

23.4 Creación por las Administraciones Autonómicas de Servicios de Prevención propios y cancelación de los contratos privados vigentes en la actualidad. Control de su dimensión, de su funcionamiento y eficacia.

23.5 Evaluación periódica de Riesgos y Planes de Prevención en los centros educativos, que actúen rápidamente en riesgos muy graves e inminentes. Inclusión de asesoramiento técnico en todos los Planes de Autoprotección, Mejora de instalaciones y de Emergencia.

23.6 Cumplimiento de las indicaciones del servicio de riesgos laborales para los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza que han sufrido daños en su salud por grave riesgo profesional -exposición a agentes biológicos, patologías de las cuerdas vocales, síndrome del quemado, enfermedades músculo-esqueléticas, estrés, acoso laboral, etc.- o que lo necesiten por sus características personales, discapacidad física, psíquica o sensorial, trabajadoras y trabajadores de "especial sensibilidad" que tienen un trato diferenciado en la Ley de Prevención. Planes para las situaciones de riesgo en colectivos específicos: profesorado interino, mujeres, itinerantes, personas mayores de 55 años, personas con discapacidad.

23.7 Las Administraciones Educativas ofertarán cursos de formación sobre Salud Laboral dirigidos a las coordinadoras y coordinadores de riesgos laborales de cada centro, al conjunto del profesorado en general y a los equipos directivos en particular. La formación sobre Salud Laboral tiene que incluir la perspectiva de género de acuerdo con los estudios médicos y sociales llevados a cabo por organizaciones e instituciones en la adecuada protección de la salud física, social y psíquica.

23.8 Exigimos el reconocimiento de todas las enfermedades profesionales adaptando nuestra legislación a la normativa europea.

23.9 Los riesgos psicosociales deben formar parte de todas las evaluaciones de riesgos laborales. Dada la complejidad de tratamiento de los acosos, se debe establecer en las Administraciones un equipo de personas técnicas expertas del servicio público de prevención de riesgos laborales con la participación sindical que garantice transparencia en el proceso y alta cualificación en el diagnóstico.

23.10 Estudio y evaluación por parte de las Administraciones y de las empresas de los riesgos emergentes y de constatación a largo plazo: campos electromagnéticos, ruido, ambiente contaminante, productos químicos, desechos residuales...

23.11 Establecimiento por parte de la administración de un protocolo de actuación ante cualquier forma de acoso y prevención de suicidios y autolesiones, que conlleve la asesoría psicológica y legal para todos los trabajadores y todas las trabajadoras, así como el seguimiento de los estudios de incidencia en centros de trabajo, para poder evaluar y tomar medidas correctoras imprescindibles para que no vuelva a suceder.

23.12 Puesta en marcha y publicación de un protocolo de prevención de agresiones, que analice, valore y adopte medidas para eliminar todo tipo de manifestaciones de violencia hacia el profesorado.

23.13 Clarificación del concepto de responsabilidad civil del ejercicio de la docencia.

23.14 Protocolo de actuación en caso de urgencias médicas, y dotación de personal sanitario en los centros para garantizar la atención de todo el alumnado.

23.15 Garantizar el asesoramiento técnico online y telefónico para los coordinadores de prevención de riesgos laborales en los centros por parte del servicio público de prevención de riesgos laborales.

23.16 Protocolo de inclemencias meteorológicas.

23.17 Puesta en marcha de programas voluntarios para la prevención del tabaquismo y de apoyo para dejar de fumar, en colaboración con los centros de salud, con el objetivo de reducir sus consecuencias sobre la salud del profesorado

23.18 Desarrollar un plan de movilidad sostenible para las trabajadoras y los trabajadores que se desplacen al centro de trabajo, primando económicamente y con otras medidas de apoyo institucional el transporte, para evitar los accidentes in itinere y su lacra en nuestra profesión.

23.19 Hacer cumplir la Ley de Seguridad Social que haga figurar un libro de Registro de accidentes laborales en cada centro -sobre todo en los más grandes-, pudiéndose añadir en él los riesgos percibidos por las trabajadoras y los trabajadores del centro, que serían evaluados en el futuro por los Comités de Seguridad y Salud y expertos de las áreas de Prevención.

23.20 Creación de Comités de superación de la conflictividad, hostilidad o tensión relacional y situaciones graves de acoso, específicos en las delegaciones territoriales, con participación sindical en su elaboración y composición.

23.21 Establecimiento de planes de bioclimatización de los centros educativos.

23.22 Concesión inmediata de bajas para la madre gestante cuando el puesto de trabajo sea un riesgo para el embarazo.

23.23 Recabar el compromiso firme de la Administración para abordar los problemas de salud mental derivados de la práctica docente y ofrecer una red de apoyo psicológico a todo el profesorado.

24. POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

24.1 Ampliación de las medidas de conciliación entre vida personal, familiar y laboral.

24.2 Ampliación del permiso de nacimiento, adopción o acogimiento a un período de 24 semanas, con el 100% de sueldo tal como recomienda la Organización Mundial de la Salud.

24.3 Mejora y ampliación de los permisos que posibilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Además, concesión de estos sin necesidad de estar sujeta a la voluntad de la administración o de los equipos directivos. Otorgar un permiso a madres, padres y personas tutoras de menores que se ponen enfermos sin reducción de salario. Incluir en el sector docente de Castilla y León la reducción de jornada por interés particular reconocido en la Administración General de Castilla y León (artículo 5 del decreto 59/2013)

24.4 Aplicación inmediata de los derechos reconocidos en la Ley integral contra la Violencia de Género.

24.5 Fomentar la corresponsabilidad como práctica natural, lógica, responsable e igualitaria con respecto a las tareas de la vida familiar y del cuidado de personas dependientes.

24.6 Evaluaciones periódicas de impacto de género, para verificar la incidencia de las medidas sobre la conciliación en hombres y mujeres.

24.7 Ampliación de la reducción horaria por lactancia hasta los 25 meses de vida del bebé. En caso de acumularlo a la licencia maternal, aumentar el número de días proporcionalmente.

24.8 Regulación objetiva, clara y precisa de comisiones de servicio por conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

24.9 Reducción de la jornada laboral por cuidado de menores, personas mayores, o dependientes y con remuneración del 100% del salario.

24.10 Reducción de hasta la mitad de la jornada laboral por asuntos particulares para todo el profesorado con las correspondientes reducciones retributivas.

24.11 Consideración preferente al cuidado de las personas sin autonomía personal, con prioridad para la elección de horarios al profesorado con personas dependientes a su cargo.

24.12 Licencias por Asuntos Propios más flexibles y ajustadas a las necesidades reales del profesorado. No a un número mínimo de días para poder acceder a su disfrute.

24.13 Facilitar que la formación continua sea compatible con las responsabilidades familiares. Oferta de atención a personas dependientes durante la realización de cursos de Formación fuera del horario de trabajo; metodologías flexibles; inclusión dentro de los planes de formación continua a los trabajadores y trabajadoras que disfruten de permisos o excedencias por razones familiares.

24.14 Horario disponible para todo el profesorado para acudir a las reuniones de tutoría de hijos e hijas cuando sea necesario

25. POR EL SINDICALISMO ASAMBLEARIO Y ALTERNATIVO

25.1 La participación y la capacidad de decisión del profesorado es imprescindible para el fortalecimiento de la Escuela Pública y la mejora de las condiciones de trabajo. Por eso, STECyL-i propugna y practica el sindicalismo asambleario. Las asambleas son la expresión de nuestro modelo sindical, alternativo al de otras organizaciones burocratizadas y verticales. Este asamblearismo permite adaptarnos mejor a los modelos similares de organización.

25.2 STECyL-i reivindica el ejercicio efectivo del derecho a la negociación colectiva por parte de quienes representan al profesorado en todos los temas que afectan a sus condiciones de trabajo y a sus retribuciones.

25.3 STECyL-i, identificado con el modelo sindical asambleario y participativo, facilita toda la información de que dispone. Así, el profesorado conoce los temas en curso de negociación y puede formarse un juicio propio acerca de ellos.

25.4 En ese sentido, es fundamental la potenciación del modelo asambleario también en cada centro educativo, como enlace entre el sindicato y el conjunto de trabajadoras y trabajadores de la enseñanza, y viceversa.

25.5 Proponemos modificar la Ley de Órganos de Representación, para que el voto del profesorado tenga idéntica representatividad que la establecida en otros sectores de las Administraciones Públicas.

25.6 Exigimos la elección de delegados y delegadas en cada centro educativo.

25.7 Pedimos la modificación de la Ley de Órganos de Representación, para establecer unas competencias reales de las Mesas Sectoriales y las Juntas de Personal que permitan una negociación real.

25.8 Propugnamos un reparto equitativo y justo del patrimonio sindical acumulado entre todos los sindicatos, ya que este patrimonio procede de cuotas obligatorias de todos los trabajadores y trabajadoras.

25.9 No a los Decretos de servicios mínimos. Propugnamos la autorregulación del

ejercicio del derecho a la huelga.

25.10 Por la paridad en las listas electorales y en la representación efectiva del profesorado.

26. STECyL-i, LA ALTERNATIVA SINDICAL SOCIOPOLÍTICA

26.1 Luchamos contra la globalización neoliberal, uno de los mayores y más devastadores procesos de desregulación laboral, social y ambiental que se han conocido, que impone recortes severos en los gastos sociales, reduce los derechos laborales, expolia a países empobrecidos, privatiza y mercantiliza, en beneficio de los grandes grupos económicos.

26.2 Nos oponemos a reformas laborales que supongan retrocesos de los derechos sociales y mayores beneficios para las empresas; que abaratan el despido, incrementan la precariedad y privatizan las pensiones.

26.3 Rechazamos todas las guerras y el militarismo, porque no benefician a los pueblos y fomentan valores y prácticas totalitarias. También rechazamos el recorte de libertades civiles y la restricción de los mecanismos de participación democrática que supone la imposición de una ideología falsamente basada en la seguridad.

26.4 Consideramos que la paz es un valor esencial para la convivencia social y para la resolución de conflictos en todos los niveles. La violencia no se ejerce sólo en las guerras, sino que también existe en el seno de unas estructuras sociales injustas. Por ello, STECyL-i está comprometido con la difusión de la Educación para la Paz y con las alternativas de defensa popular no-violenta y a favor de un mundo más justo.

26.5 Valoramos el medio ambiente como la casa de todo ser vivo. Nos comprometemos con la conservación de la naturaleza y somos una organización crítica con el actual sistema político-económico, máximo responsable de su degradación y del expolio de los limitados recursos del Planeta.

26.6 Consideramos que el laicismo es la base de la convivencia ciudadana y democrática, en tanto que promueve la libertad de cada individuo para creer, o no, en cualquier religión o ideología y no genera barreras a la libertad de conciencia, el debate y la crítica libre.

26.7 Exigimos que el Estado y nuestra administración en Castilla y León destinen como mínimo el 0'7% del PIB para la ayuda al desarrollo. Nos oponemos al derroche en gastos de protocolo y fastuosidad en cumbres, foros, reuniones, armamento, etc., un dinero que debe destinarse a la consecución de un mundo

más solidario.

26.8 Defendemos la abolición de deudas ilegítimas que provocan pobreza en los pueblos del Sur y del Norte, deudas que deberían someterse al escrutinio ciudadano y proceder a su cancelación. Asimismo, se aboga por derogar el artículo 135 CE ya que su actual redacción impone el pago a los acreedores y avala el austericidio de los países en desarrollo. Existe una situación de abuso e insolidaridad de los países del Norte hacia los del Sur —articulada desde unas estructuras financieras y unas normas injustas— que hacen que países con grandes dificultades económicas se vean inmersos en una terrible espiral de endeudamiento económico, sin poder cubrir sus necesidades básicas de alimentación, sanidad y educación.

26.9 Nos oponemos a que los niños y las niñas abandonen la escuela y sean obligados y obligadas a trabajar o a ir a la guerra. En las últimas décadas la infancia se ha convertido en una de las mayores víctimas de las injusticias de la globalización, por hambre, enfermedades, explotación sexual, mano de obra barata y objetivo de los ataques bélicos.

26.10 Defendemos el carácter plurinacional y plurilingüístico del Estado español y, consecuentemente, el derecho de cada pueblo que lo integra a decidir su estatus o forma de integración y a autogobernarse.

26.11 Consideramos que la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres es un bien social cuya consecución hemos de perseguir para eliminar la injusticia más duradera y resistente a lo largo de la historia, el derivado de que las personas tengan distintas oportunidades y derechos por el hecho accidental y no elegido de nacer con un sexo u otro.

26.12 Blindar servicios públicos como educación y sanidad, son fundamentales para el bienestar de la ciudadanía.



STECyL-i